CONVENIO DE APORTE

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO

En Vallenar, a 21 de noviembre del año 2024, ante la Secretaria Municipal (S) que lo autoriza, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,** Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "la municipalidad", y; por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO**, Rol Único Tributario N°65.119.990-5, representada legalmente por su Presidente, don **PEDRO PABLO ENRIQUE LAGUES GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°12.349.732-5, ambos domiciliados para los presentes efectos calle Pedro Cuadra S/N°, localidad de Domeyko, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "la beneficiaria"; quienes por el presente acto, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°342-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba otorgar un aporte en dinero la **JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO**, representada por su Presidente, don **PEDRO LAGÜES GONZÁLEZ**, el cual, será utilizado en la Fiesta Costumbrista por las actividades de aniversario N°111 de la localidad, el día 23 de noviembre del año 2024, a celebrarse con todos los socios y vecinos de las localidades aledañas a Domeyko.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°342-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, esto es, **la suma de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)**, que se pagará con la suscripción del presente convenio.

El gasto que irrogue el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 "Voluntariado", Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

La **JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO**, se obliga a destinar el monto señalado precedentemente, para solventar los gastos que implique la realización de la Fiesta Costumbrista por las actividades de aniversario N°111 de la localidad, el día 23 de noviembre del año 2024, a celebrarse con todos los socios y vecinos de las localidades aledañas a Domeyko.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería del alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **PEDRO PABLO ENRIQUE LAGUES GONZÁLEZ**, para actuar en representación del **JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N°500594944852 de fecha 21 de noviembre de 2024 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 02 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la beneficiaria, y la restante en poder de la municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

UNIDAD VECINAL N°8
DOMEYKO
DECRETO N° 031
FUND.: 12-08-1971

PEDRO LAGÜES GONZÁLEZ
JUNTA DE VECINOS N°8
DOMEYKO

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
CHILE
III REGIÓN

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL
III REGION

MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

AFJ/MFC/RRL/*acc.*

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
V° B°
VALLENAR